



# Resolución Jefatural N°0003-2011-INIA

10 ENE. 2011

Lima, .....

## VISTO:

El Oficio N° 046-2011-OGA, de fecha 10 de enero del 2011 y el Informe Técnico N° 011-2011-INIA-OGA/OL sobre la Nulidad de Oficio del proceso de Selección de Adjudicación Directa N° 024-2010-INIA, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Adquisición de Cuyes";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 345-2010-INIA-OGA, se aprobó el expediente de contratación N° 093-2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Cuyes", por un valor referencial total ascendente a S/. 130,900.00 (Ciento Treinta mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles), así mismo se designó el Comité Especial Ad Hoc para la conducción de dicho proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2010-INIA-OGA, se aprobaron las bases del proceso de selección Adjudicación Directa N° 024-2010-INIA, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Adquisición de Cuyes";

Que, de acuerdo al cronograma contenido en las bases aprobadas de la Adjudicación Directa N° 24-2010-INIA, la Integración de las Bases debía realizarse el día 07 de enero del presente;

Que, mediante Carta N° 002-2010-INIA/AD N° 024-2010-INIA el Comité Especial Ad Hoc comunicó que por error material e involuntario el Comité Especial Ad Hoc no realizó la integración en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria;

Que, mediante el Informe Legal N°002-2011-INIA-OAJ de fecha 10 de enero del 2011, concluye que al no cumplirse con la publicación de las Bases Integradas en la fecha prevista en el Cronograma del proceso mencionado, se ha transgredido lo dispuesto por el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incurriendo con dicha omisión en la causal insubsanable de nulidad que impiden la continuación con las etapas posteriores, bajo sanción de nulidad, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar de conformidad con lo prescrito por el artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta necesario expedir el acto correspondiente, a efecto de declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Directa N° 024-2010-INIA, bajo el

ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Adquisición de Cuyes", retrotrayendo la misma hasta la etapa de Integración de Bases;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el Titular de la entidad, debiendo determinarse en el mismo acto administrativo, la etapa en que se repondrá el procedimiento viciado, toda vez que en el artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado así lo ha previsto;

Que, estando a los considerandos precedentes, será necesario disponer, al amparo de los párrafos segundo y tercero del artículo 46º de la Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión del adecuado rendimiento de los miembros del Comité Especial a cargo de la Adjudicación Directa N° 024-2010-INIA, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Adquisición de Cuyes";

Que, considerando la imperiosa necesidad de concluir con el proceso de selección de la Adjudicación Directa N° 024-2010-INIA, Bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Adquisición de Cuyes", debe declarar la nulidad solicitada, retrotrayendo el proceso hasta la etapa de Integración de Bases, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades de los miembros del Comité Especial quienes en el desempeño de sus funciones, por culpa o dolo, hubiesen ocasionado la situación descrita;

De conformidad con las funciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y estando a las atribuciones previstas por el artículo 42º del Reglamento de Organización y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º .- Declarar la Nulidad de Oficio, del proceso de selección Adjudicación Directa N° 024-2010-INIA, Bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Adquisición de Cuyes", efectuado por el Comité Especial, retrotrayéndose el referido proceso hasta la etapa de Integración de Bases, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.**



✓

# Resolución Jefatural N°0003-2011-INIA

10 FNE. 2011  
Lima, .....

**Artículo 2º** .- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración notifique la trascipción de la presente Resolución a los interesados, debiendo a su vez efectuar su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y devolver los actuados al Comité Especial a fin de que procedan con arreglo a la normativa.

**Artículo 3º** .- Exhortar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación Directa N° 024-2010-INIA, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 “Adquisición de Cuyes” así como a los operadores asignados a este proceso de selección, diligencia en la realización y cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrate y comuníquese.

